



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 219 - 2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 12 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N°52-2019-DREC-DGP-MPPE, de fecha 03 de abril de 2019, emitido por la Especialista en Educación Secundaria de la Dirección de Gestión Pedagógica-DREC; el Oficio N°1623-2019-DREC-DGP, de fecha 04 de abril de 2019, emitido por la Dirección Regional de Educación del Callao; el Informe N°019-2019-GRC/GRECYD-YRCH, de fecha 05 de abril de 2019, emitido por la Especialista en Gestión Educativa de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°009-2019-GRC/GRECYD-RMAR, de fecha 16 de abril de 2019, emitido por el Especialista en formulación de Proyectos y Gestión Pública de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°092-2019-GRC/GRECD, de fecha 16 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°091-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 13 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N°940-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°1391-2019-GRC/GA-OL, de fecha 22 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N°402-2019-GRC/GRECYD, de fecha 24 de mayo del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N°473-2019-GRC-GRECYD, de fecha 19 de junio del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N°518-2019-GRC-GRECYD, de fecha 28 de junio del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°210-2019-GRC/GA-OL-UPVE-SIR y el Informe N°211-2019-GRC/GA-OL-UPVE-SIR, ambos de fecha 01 de julio del 2019, emitido por el Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 845-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MMB, de fecha 02 de julio de 2019, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N°1946-2019-GRC/GA-OL, de fecha 02 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 223-2019-GRC/GA-OL-SIR, de fecha 17 de julio de 2019, emitido por el Asistente de la Oficina de Logística; el Informe N° 1007-2019-GRC/GA-OL-UPVE-WOPP, de fecha 17 de julio del 2019, emitido por el Coordinador de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 2244-2019-GRC/GA-OL, de fecha 19 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°014-2019-GRC/GRECYD-OCB, de fecha 24 de julio de 2019, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N° 601-2019-GRC/GRECYD, de fecha 25 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 188-2019-RC/GRPPAT-OP, de fecha 31 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 1787-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 02 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1678-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 02 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1195-2019-GRC/GA, de fecha 05 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1816-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 06 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1718-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 06 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°017-2019-GRC/GRECYD-OCB, de fecha 07 de agosto de 2019, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°195-2019-GRC/GRECD, de fecha 07 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N°27867, establece en el literal a), del artículo 47°, que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, entre otras; el de "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región";

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 5492 Fecha: 12 AGO. 2019

12 AGO. 2019



Que, mediante Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018 se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, el cual establece en el numeral 1, del artículo 124°, que son funciones de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el de "Formular, aprobar, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, juventud, deporte y recreación de la región, en concordancia con la política del gobierno nacional, planes sectoriales y programas correspondientes";

Que, así mismo en el artículo 122°, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un Órgano de Línea que le concierne ejercer funciones específicas sectoriales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, mediante Informe N°009-2019-GRC/GRECYD-RMAR, de fecha 16 de abril de 2019, el Especialista en formulación de Proyectos y Gestión Pública de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte informa dicha Gerencia, que se ha programado en el Centro de Costo 15.01-Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la actividad operativa: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao; la cual se encuentra articulada con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programa de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao; con el objetivo de implementar progresivamente un modelo de gestión por redes educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y docentes, con una meta de 4,031 participantes, un plazo de ejecución de 240 días calendarios y con un presupuesto estimado de S/ 547,389.00 (Quinientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles); en atención al plan de trabajo presentado por la Especialista en Gestión Educativa de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, mediante Informe N° 019-2019/GRC-GRECYD-YRCH, de fecha 05 de abril de 2019, el cual cuenta con opinión técnica favorable de la Dirección Regional de Educación Callao-DREC, según Oficio N° 1623-2019-DREC-DGP, de fecha 04 de abril de 2019, el cual contiene el Informe N° 52-2019-DREC-DGP-MPPE, de fecha 03 de abril de 2019, emitido por la Especialista en Educación de la Dirección de Gestión Pedagógica; por lo que se ha formulado el Expediente de la Actividad: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao", el cual se remite, a fin de continuar con los trámites correspondientes para su aprobación;

Que, mediante Informe N°092-2019-GRC/GRECD, de fecha 16 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, eleva a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao"; a fin de que se remitan los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la atención correspondiente, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas propuestas en el Plan Operativo Institucional;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 16 de abril de 2019, consignado en el Informe N°092-2019-GRC/GRECD, la Gerencia General Regional, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el expediente de la actividad mencionada para su evaluación;

Que, mediante Informe N°091-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 13 de mayo de 2019, la Oficina de Planificación, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Expediente de la Actividad: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao"; señalando en las conclusiones que la propuesta es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional: "Mejorar la atención Integral de los servicios de educación a la población" y a la Acción Estratégica Institucional: "Programa de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao" del Plan Estratégico Institucional 2019-2022, por lo que la formulación y ejecución, así como el presupuesto analítico, bienes, servicios y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma, es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; recomendando remitir el Expediente de la Actividad a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante Memorando N°940-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N°091-2019-RC/GRPPAT/OP, remite a la Gerencia de Administración el Expediente de la Actividad: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao", con sus antecedentes, a fin que se deriven a la Oficina de Logística, para que se realice el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial del expediente de la actividad propuesta;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

5442 Fecha: 12 AGO. 2019

Que, mediante proveído s/n, de fecha 14 de mayo de 2019, consignado en el Memorando N°940-2019-GRC/GRPPAT, la Gerencia de Administración remite lo actuado a la Oficina de Logística para su atención;

Que, mediante Informe N°1391-2019-GRC/GA-OL, de fecha 22 de mayo de 2019, la Oficina de Logística, a solicitud de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, devuelve a dicha Gerencia el **Expediente de la Actividad: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao"**, toda vez que se realizarán modificaciones en los términos de referencia y en los cuadros analíticos, los cuales forman parte del expediente en mención;

Que, mediante Memorándum N°402-2019-GRC/GRECYD, de fecha 24 de mayo del 2019, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte devuelve a la Oficina de Logística el **Expediente de la Actividad: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao"**, con las modificaciones de los términos de referencia y los cuadros analíticos que forman parte del expediente a fin de que se sirva proseguir con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorándum N°473-2019-GRC-GRECYD, de fecha 19 de junio del 2019, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, manifiesta que en el Presupuesto Analítico del **Expediente de la Actividad: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao"**, se desprende el Servicio de Publicidad y Difusión – Servicio de Impresión de Volantes por un monto total de S/ 375.00, indicando que ya no se cubre la necesidad de ese servicio debido a la urgencia de implementar actividades que fomenten el logro de los aprendizajes, actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas, adolescentes en la Región Callao, considerando que este servicio no afecta en el cumplimiento de metas y objetivos planteados en el momento inicial de la actividad, por lo que solicita continuar con el estudio de mercado sin incluir este servicio y continuar con el trámite de aprobación de la actividad;

Que, mediante Memorándum N°518-2019-GRC-GRECYD, de fecha 28 de junio del 2019, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, manifiesta que en el Presupuesto Analítico del **Expediente de la Actividad: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao"**, se desprende el Bien Material Didáctico, Accesorios y Útiles de Enseñanza –Material Emulando Ideales Primaria por un monto total de S/ 14,700.00, indicando que ya no se cubre la necesidad de ese bien debido a la urgencia de implementar actividades que fomenten el logro de los aprendizajes, actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas, adolescentes en la Región Callao, considerando que este bien no afecta en el cumplimiento de metas y objetivos planteados en el momento inicial de la actividad, por lo que solicita continuar con el estudio de mercado sin incluir este bien y continuar con el trámite de aprobación de la actividad;

Que, mediante Informe N°1946-2019-GRC/GA-OL, de fecha 02 de julio de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 845-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MMB, de fecha 02 de julio de 2019, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Programación y Valor Estimado, quien a su vez remite el Informe N°210-2019-GRC/GA-OL-UPVE-SIR y el Informe N°211-2019-GRC/GA-OL-UPVE-SIR, ambos de fecha 01 de julio del 2019, emitidos por el Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual contiene la indagación de mercado y documentación sustentatoria correspondiente a la **Actividad: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao"**, así como todo lo actuado respecto a los Bienes y Servicios correspondientes de la actividad antes mencionada, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 08 de julio de 2019, consignado en el Informe N°1946-2019-GRC/GA-OL, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite los actuados a la Oficina de Logística para subsanar, toda vez que no se adjuntaron los cuadros comparativos;

Que, mediante Informe N° 2244-2019-GRC/GA-OL, de fecha 19 de julio de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 1007-2019-GRC/GA-OL-UPBE-WOPP, de fecha 17 de julio del 2019, emitido por el Coordinador de la Unidad de Programación y Valor Estimado y este a su vez remite el Informe N° 223-2019-GRC/GA-OL-SIR, de fecha 17 de julio de 2019, emitido por el Asistente de la Oficina de Logística conteniendo la subsanación de las observaciones encontradas en el expediente de Indagación de Mercado;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 19 de julio del 2019, consignado en el Informe N° 2244-2019-GRC/GA-OL, de fecha 19 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite los actuados al Especialista en formulación de Proyectos y Gestión Pública y al Especialista de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, para su atención correspondiente;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Perú, 17 de AGO. 2019
Fecha: 17/08/2019

Que, mediante Informe N°014-2019-GRC/GRECyD-OCB, de fecha 24 de julio de 2019, el Especialista de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, manifiesta a dicha Gerencia que el **Expediente de la Actividad: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao"**, se había programado a un plazo de ejecución de 240 días calendario, para ser ejecutada en el ejercicio 2019 por lo que, considerando que mediante Informe N° 1946-2019-GRC/GA-OL, de fecha 02 de julio de 2019 e Informe N°2244-2019-GRC/GA-OL, de fecha 19 de julio de 2019, la Oficina de Logística concluye el estudio de mercado de la actividad propuesta; donde los plazos programados a la fecha se encontrarían desfasados, por lo cual, a fin de poder cumplir con las metas y objetivos programados en el expediente de la actividad propuesta, es necesario la reformulación del plazo de ejecución de 240 a 210 días calendario, ejecución que se debe realizar en el ejercicio fiscal 2019 (140 días calendario) y 2020 (70 días calendario), por un monto total de S/ 548,884.38 (Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 38/100 Soles), según la indagación de mercado realizada, programándose su ejecución en el ejercicio fiscal 2019 por el monto de S/ 425,040.38 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Cuarenta con 38/100 soles) y en el ejercicio fiscal 2020 por el monto de S/ 123,844.00 (Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), manteniendo el resultado esperado de meta física programada de 3,776 beneficiarios que participan efectivamente en los diferentes componentes de la actividad;

Que, mediante Memorándum N° 601-2019-GRC/GRECyD, de fecha 25 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el **Expediente de la Actividad: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao"**, solicitando la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo al estudio de mercado de los bienes y servicios correspondientes a la actividad realizado por la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística; adjuntándose el Presupuesto Analítico Desagregado actualizado, así como la evaluación efectuada en el informe técnico, Informe N°014-2019-GRC/GRECyD-OCB, de fecha 24 de julio de 2019 del Especialista de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

Que, mediante proveido s/n, de fecha 26 de julio de 2019, consignado en el Memorándum N°601-2019-GRC/GRECyD, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Oficina de Planificación para evaluar e informar;

Que, mediante Informe N°188-2019-RC/GRPPAT-OP, de fecha 31 de julio de 2019, la Oficina de Planificación, manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que con Memorando N°940-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de mayo de 2019 y el Informe N°091-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 13 de mayo de 2019, emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Planificación respectivamente, se emitió opinión sobre la pertinencia técnica de la referida actividad, así mismo señala que la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y la Oficina de Administración de Villas Regionales solicita la certificación de crédito presupuestal y presenta la actualización del expediente de actividad, reformulando su expediente señalando que, la reducción del plazo de ejecución de 240 a 210 días calendario, ejecución que se debe realizar en el ejercicio fiscal 2019 (140 días calendario) y 2020 (70 días calendario), por un monto total de según la indagación de mercado realizada, programándose su ejecución en el ejercicio fiscal 2019 por el monto de S/ 425,040.38 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Cuarenta con 38/100 soles) y en el ejercicio fiscal 2020 por el monto de S/ 123,844.00 (Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), teniendo en cuenta que la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, es la unidad orgánica y técnica responsable de la formulación y ejecución, así como de los recursos, bienes y servicios solicitados, recomendando su remisión a la Oficina de Presupuesto y Tributación, para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante proveido s/n, de fecha 01 de agosto de 2019, consignado en el Informe N° 188-2019-RC/GRPPAT-OP, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación para evaluar e informar;

Que, mediante Memorándum N° 1678-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 02 de agosto de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerencia de Administración tener en consideración el Informe N° 1787-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 02 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se solicita la Previsión Presupuestaria de la **Actividad: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao"**, para el ejercicio 2020 ;

Que, mediante Memorándum N° 1195-2019-GRC/GA, de fecha 05 de agosto de 2019, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Constancia de Previsión Presupuestaria de Recursos N° 013 para el año fiscal 2020, para la **Actividad: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao"**, por el monto de S/

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES:
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 5442 Fecha: 17-Ago-2019

123,844.00 (Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), de conformidad a lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y numeral 14.1 del artículo 14° de la Directiva N°001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;



Que, mediante proveído s/n, de fecha 05 de agosto de 2019, consignado en el Memorándum N° 1195-2019-GRC/GA, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación para su evaluación e informe;



Que, mediante Memorándum N°1718-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 06 de agosto de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 1816-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 06 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la actividad: **"Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao"**; por un monto de S/ 425,042.00 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Cuarenta y Dos con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N°195-2019-GRC/GRECD, de fecha 07 de agosto de 2019, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Informe N°017-2019-GRC/GRECYD-OCB, de fecha 07 de agosto de 2019, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, eleva a la Gerencia General Regional el Expediente de Actividad: **"Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en Región Callao"**, con todos los actuados, el cual cuenta con la conformidad administrativa, solicitando la aprobación del expediente de la actividad mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";



Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, señalando en su numeral 5.1 literal a) a "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;



Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF., señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";



Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 12 AGO. 2019

5442

como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.4 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de la Actividad: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao"; conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 548,884.38 (Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 38/100 Soles), programándose su ejecución en el ejercicio fiscal 2019 el monto de S/ 425,040.38 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Cuarenta con 38/100 soles) y en el ejercicio fiscal 2020 el monto de S/ 123,844.00 (Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N°01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, a ejecutarse en el ejercicio fiscal 2019 (140 días calendario) y 2020 (70 días calendario), mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N° 1718-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 06 de agosto del 2019, el cual adjunta el Informe N° 1816-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 06 de agosto del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada, indicando que la Ejecución Presupuestaria de la **Actividad operativa: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao"**, la cual tendrá la siguiente estructura funcional programática, para el ejercicio 2019 conforme a lo siguiente:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ANOPS	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.9999999	5000711	22	006	0008	00001	0000178	0074

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0009	18	2	3	1	5	1	2	1,320
			2	3	2	7	11	6	720
			2	3	2	7	11	99 (*)	313,176
			2	3	1	9	1	2	101,949
			2	6	3	2	3	1	7,877
			TOTAL						

(*) Siga 2

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rm. Fecha:

12 AGO. 2019



Precisando que la diferencia del monto solicitado por la cantidad de S/ 123,844.00 (Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), para el año 2020, cuenta con la Previsión de Recursos para el Año Fiscal 2020, de acuerdo a las competencias de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional, a través del Memorandum N°1195-2019/GRC-GA, de fecha 05 de agosto de 2019, de conformidad con lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 41° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en el numeral 14.1 del artículo 14° de la Directiva N°001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional del Callao

 Lic. Jaime Francisco Romero Bonilla
 GERENTE GENERAL REGIONAL



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: Fecha:

12 AGO. 2019

ANEXO N° 1

ACTIVIDAD: "Fortalecimiento en Redes Educativas con proyectos de Innovación en la Región Callao"

PRESUPUESTO ANALÍTICO DESAGREGADO

E.G.	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	2,019	2,020	Total S/.	
2.3.15.1.2	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILE Y MATERIALES DE OFICINA				1,319.67	0.00	1,319.67	
	Papel bond A4 80grms. (Paquete x 500 unidades)	paquete	50	15.68	784.00		784.00	
	Grapas 26/6 RAPID (Caja x 5000 unid.)	cajita	30	1.78	53.30		53.30	
	Micas Plástica transparente A-4 Cristal Millenium	bolsa	30	4.86	145.80		145.80	
	Bolígrafo color negro N° 35 de tinta seca FAB 035-F TRILUX (Caja x 50 unid.)	caja	3	15.44	46.31		46.31	
	Bolígrafo color azul N° 35 de tinta seca FAB 035-F TRILUX (Caja x 50 unid.)	caja	3	15.44	46.31		46.31	
	Cinta de embalaje 2"x110 Yd transp PEGAFAN 740	Unidad	10	3.10	31.00		31.00	
	Plumón FAB 47 JUMBO (CJ VDE) color azul (Caja x 10 unid.)	Unidad	40	1.77	70.98		70.98	
	Plumón FAB 47 JUMBO (CJ VDE) color negro (Caja x 10 unid.)	Unidad	40	1.77	70.98		70.98	
	Plumón FAB 47 JUMBO (CJ VDE) color rojo (Caja x 10 unid.)	Unidad	40	1.77	70.98		70.98	
2.3.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO				720.00	0.00	720.00	
	Servicio de impresión de volantes	Millar	5	Se desestimó, según Memorandum 473-2019-GRC-GRECYD				
	Servicio impresión de gigantografía.	Unidad	6	120.00	720.00		720.00	
2.3.27.11.992	SERVICIOS DIVERSOS - PERSONALES				313,175.02	123,844.00	437,019.02	
	Servicio de Coordinador de Red educativa	Servicio	1	7	4,790	23,950.00	9,580.00	33,530.00
	Servicio de Administrador de la Red educativa	Servicio	1	7	2,855	14,275.00	5,710.00	19,985.00
	Servicio de Soporte de Sistemas de la Red educativa	Servicio	1	7	2,855	14,275.00	5,710.00	19,985.00
	Servicio de Coordinador Tutoría de la Red educativa	Servicio	1	7	4,000	20,000.00	8,000.00	28,000.00
	Servicio de Educador Comunitario de la Red educativa	Servicio	1	7	2,286	11,430.00	4,572.00	16,002.00
	Servicio de Coordinador tutoría A.H. Sarita Colonia	Servicio	1	7	2,286	11,430.00	4,572.00	16,002.00
	Servicio de Coordinador tutoría A.H. Acapulco	Servicio	1	7	2,286	11,430.00	4,572.00	16,002.00
	Servicio de Coordinador tutoría A.H. Bolognesi	Servicio	1	7	2,286	11,430.00	4,572.00	16,002.00
	Servicio de Coordinador tutoría A.H. Daniel A. Carrión	Servicio	1	7	2,286	11,430.00	4,572.00	16,002.00
	Servicio de Personal de Arte - Música	Servicio	2	7	1,029	10,290.00	4,116.00	14,406.00
	Servicio de Personal de Arte- Danza	Servicio	1	7	1,029	5,145.00	2,058.00	7,203.00
	Servicio de Personal de Deporte	Servicio	3	7	1,029	15,435.00	6,174.00	21,609.00
	Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. de - A.H. Sarita Colonia turno mañana	Servicio	3	7	1,029	15,435.00	6,174.00	21,609.00
	Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. de - A.H. Sarita Colonia turno tarde	Servicio	3	7	1,029	15,435.00	6,174.00	21,609.00
	Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. de - A.H. Juan Pablo II	Servicio	3	7	1,029	15,435.00	6,174.00	21,609.00
	Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. de - A.H. Acapulco Turno mañana	Servicio	4	7	1,029	20,580.00	8,232.00	28,812.00
	Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. de - A.H. Acapulco Turno tarde	Servicio	3	7	1,029	15,435.00	6,174.00	21,609.00
	Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. de - A.H. Tiwinza	Servicio	2	7	1,029	10,290.00	4,116.00	14,406.00
	Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. de - A.H. Bolognesi	Servicio	2	7	1,029	10,290.00	4,116.00	14,406.00
	Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. de - A.H. Daniel A. Carrión	Servicio	3	7	1,029	15,435.00	6,174.00	21,609.00
	Servicio de Psicólogo de la Red Educativa	Servicio	1	7	2,857	14,285.00	5,714.00	19,999.00
	Servicio de Personal de Promotor Comunitario A.H Sarita Colonia	Servicio	1	7	549	2,745.00	1,098.00	3,843.00
	Servicio de Personal de Promotor Comunitario A.H. Juan Pablo II	Servicio	1	7	549	2,745.00	1,098.00	3,843.00
	Servicio de Personal de Promotor Comunitario A.H Acapulco	Servicio	1	7	549	2,745.00	1,098.00	3,843.00
	Servicio de Personal de Promotor Comunitario A.H. Tiwinza	Servicio	1	7	549	2,745.00	1,098.00	3,843.00
	Servicio de Personal de Promotor Comunitario A.H. Bolognesi	Servicio	1	7	549	2,745.00	1,098.00	3,843.00
	Servicio de Personal de Promotor Comunitario A.H. Daniel A. Carrión	Servicio	1	7	549	2,745.00	1,098.00	3,843.00
	Servicio de Fotocopias	Servicio	1		3565.02	3,565.02		3,565.02
2.3.19.1.2	MATERIAL DIDÁCTICO, ACCESORIOS Y ÚTILES DE ENSEÑANZA				101,949.00	0.00	101,949.00	
	Material de música				9,810.00	0.00	9,810.00	
	Cajón nacional. Medidas 48x33x29 cm aprox	Unidad	9	200.00	1,800.00		1,800.00	
	Bombo floclorico	Unidad	9	130.00	1,170.00		1,170.00	
	Flauta dulce	Unidad	27	30.00	810.00		810.00	
	Zampoña nacional	Unidad	27	40.00	1,080.00		1,080.00	
	Guitarra	Unidad	9	350.00	3,150.00		3,150.00	
	Charango nacional	Unidad	6	300.00	1,800.00		1,800.00	
	Material de deporte				7,161.00	0.00	7,161.00	
	Pelota de fútbol #4 color blanco o amarillo PVC mate, termo sellado. Circunferencia 63-65 cm.	Unidad	36	35.00	1,260.00		1,260.00	
	Pelota de vóley #5. Cuero PVC.	Unidad	36	68.00	2,448.00		2,448.00	
	Pelota de básquet #7. Cuero PVC.	Unidad	36	65.00	2,340.00		2,340.00	
	Set de conos de colores x 12 unid. 25 cm de alto 14 x 14 de base. Azul, naranja, verde y rojo.	Unidad	6	38.00	228.00		228.00	
	Set de platos x 12 unid. De diferentes colores	Unidad	6	35.00	210.00		210.00	
	Net para vóley. Costura de nylon inferior y superior. Medidas: 7.80 X 0.75 cm. y correa en los 4 extremos	Unidad	3	45.00	135.00		135.00	
	Mallas de arco de fulbito 3.25 x 2.20 x 0.90 mt. Malla cuadrado x 15 cm. color blanco	Paquete	6	90.00	540.00		540.00	
	Material Emulando Ideales primaria	Unidad	1470	Se desestimó 1408 items quedando solo 62, según Memorandum 518-2019-GRC-GRECYD				
	Libro de Valores				13,384.00	0.00	13,384.00	
	Libro Valores I	Unidad	282	8.00	2,256.00		2,256.00	



DECLARO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 17 ABO. 2019

ANEXO N° 1

ACTIVIDAD: "Fortalecimiento en Redes Educativas con proyectos de Innovación en la Región Callao"

PRESUPUESTO ANALÍTICO DESAGREGADO

E.G.	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	2,019	2,020	Total S/.
	Libro Valores 2	Unidad	313	8.00	2,504.00		2,504.00
	Libro Valores 3	Unidad	300	8.00	2,400.00		2,400.00
	Libro Valores 4	Unidad	306	8.00	2,448.00		2,448.00
	Libro Valores 5	Unidad	206	8.00	1,648.00		1,648.00
	Libro Valores 6	Unidad	266	8.00	2,128.00		2,128.00
	Libros de Religión				3,299.00	0.00	3,299.00
	APOSTOLES (LOS) Autor: FLORES DE LEMUS ISABEL	Unidad	10	4.30	43.00		43.00
	BEATA JACINTA MARTO Autor: CORREDOR GARCIA ANTONIO	Unidad	10	4.20	42.00		42.00
	BEATO DIEGO JOSE DE CADIZ Autor: LOPEZ MELUS RAFAEL MARIA	Unidad	10	5.00	50.00		50.00
	BEATO FRANCISCO MARTO Autor: CORREDOR GARCIA ANTONIO	Unidad	10	4.20	42.00		42.00
	DOS SANTOS DE LA EUCARISTIA Autor: NO DETERMINADO	Unidad	10	5.00	50.00		50.00
	MADRE DE LAS MISIONES (LA) Autor: FLORES DE LEMUS ISABEL	Unidad	10	4.30	43.00		43.00
	MARAV.DE FATIMA (LAS) Autor: ANONIMO	Unidad	10	4.60	46.00		46.00
	SAN JUAN BAUTISTA VIANNEY Autor: LOPEZ MELUS RAFAEL MARIA	Unidad	10	5.20	52.00		52.00
	SAN JUAN DE DIOS Autor: LOPEZ MELUS RAFAEL MARIA	Unidad	10	5.30	53.00		53.00
	SAN JUAN DE LA CONCEPCION Autor: LOPEZ MELUS RAFAEL MARIA	Unidad	10	5.00	50.00		50.00
	SAN LUIS GONZAGA Autor: TORAL CAROLINA	Unidad	10	5.00	50.00		50.00
	SAN LUIS REY DE FRANCIA Autor: LOPEZ MELUS RAFAEL MARIA	Unidad	10	6.00	60.00		60.00
	SAN PASCUAL BAILON Autor: LOPEZ MELUS RAFAEL MARIA	Unidad	10	5.20	52.00		52.00
	SAN PIO X Autor: LOPEZ MELUS RAFAEL MARIA	Unidad	10	5.30	53.00		53.00
	SANTA ANGELA MERICI Autor: ANONIMO	Unidad	10	4.80	48.00		48.00
	SANTA CATALINA LABOURE Y LA VIRGEN MILAGR. Autor: CODESAL MARTIN ANDRES	Unidad	10	6.00	60.00		60.00
	SANTA CECILIA Autor: CODESAL MARTIN ANDRES	Unidad	10	5.00	50.00		50.00
	SANTA INES Autor: TORAL CAROLINA	Unidad	10	5.00	50.00		50.00
	SANTA LUCIA Autor: LOPEZ MELUS RAFAEL MARIA	Unidad	10	5.10	51.00		51.00
	SANTA MARIA MAGDALENA Autor: CODESAL MARTIN ANDRES	Unidad	10	5.30	53.00		53.00
	SANTA ROSA DE LIMA Autor: FLORES DE LEMUS ISABEL	Unidad	10	4.50	45.00		45.00
	SANTIAGO APOSTOL Autor: CODESAL MARTIN ANDRES	Unidad	10	5.00	50.00		50.00
	SANTO DOMINGO SAVIO Autor: LOPEZ MELUS RAFAEL MARIA	Unidad	10	4.70	47.00		47.00
	SANTO DOMINGUITO DEL VAL Autor: LOPEZ MELUS RAFAEL MARIA	Unidad	10	5.00	50.00		50.00
	VIDA DE SANTA ISABEL DE HUNGRIA Autor: LOPEZ MELUS RAFAEL MARIA	Unidad	10	6.00	60.00		60.00
	VIRGEN DE LA CANDELARIA (LA) Autor: CORREDOR GARCIA ANTONIO	Unidad	10	5.30	53.00		53.00
	BEATO JUAN DIEGO Y LA VIRGEN DE GUADALUPE	Unidad	11	4.70	51.70		51.70
	BEATO RAIMUNDO LULIO	Unidad	11	5.00	55.00		55.00
	CREO EN DIOS	Unidad	11	4.80	52.80		52.80
	FLOREC.DE SAN FRANCISCO	Unidad	11	5.00	55.00		55.00
	SAN AGUSTIN	Unidad	11	4.60	50.60		50.60
	SAN ALFONSO MARIA DE LIGORIO	Unidad	11	5.30	58.30		58.30
	SAN ANTONIO ABAD	Unidad	11	4.80	52.80		52.80
	SAN ANTONIO DE PADUA	Unidad	11	4.70	51.70		51.70
	SAN BERNARDO	Unidad	11	4.90	53.90		53.90
	SAN BUENAVENTURA	Unidad	11	5.20	57.20		57.20
	SAN FELIPE NERI	Unidad	11	5.20	57.20		57.20
	SAN FERNANDO	Unidad	11	5.50	60.50		60.50
	SAN FRANCISCO DE ASIS	Unidad	11	5.00	55.00		55.00
	SAN FRANCISCO SOLANO	Unidad	11	5.00	55.00		55.00
	SAN IGNACIO DE LOYOLA	Unidad	11	5.10	56.10		56.10



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 12 AGO. 2019

ANEXO N° 1

ACTIVIDAD: "Fortalecimiento en Redes Educativas con proyectos de Innovación en la Región Callao"

PRESUPUESTO ANALÍTICO DESAGREGADO

E.G.	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	2,019	2,020	Total S/.
	SAN JUAN BOSCO Y LA VIRGEN AUXILIADORA	Unidad	11	5.00	55.00		55.00
	SAN JUAN DE LA CRUZ	Unidad	11	5.00	55.00		55.00
	SAN LORENZO	Unidad	11	5.30	58.30		58.30
	SAN PABLO	Unidad	11	4.90	53.90		53.90
	SAN PEDRO NOLASCO Y LA VIRGEN DE LA MERCÉ	Unidad	11	4.90	53.90		53.90
	SAN RAFAEL ARCANGEL	Unidad	11	5.40	59.40		59.40
	SAN RAMON NONATO	Unidad	11	4.70	51.70		51.70
	SANTA BERNARDITA	Unidad	11	6.00	66.00		66.00
	SANTA GEMA GALGANI	Unidad	11	4.70	51.70		51.70
	SANTA MARIA GORETTI	Unidad	11	5.00	55.00		55.00
	SANTA RITA DE CASIA	Unidad	11	5.50	60.50		60.50
	SANTO DOMINGO Y LA VIRGEN DEL ROSARIO	Unidad	11	5.50	60.50		60.50
	SANTO TOMAS DE AQUINO	Unidad	11	4.80	52.80		52.80
	TRES REYES SANTOS	Unidad	11	5.20	57.20		57.20
	VIDA DE SAN ISIDRO LABRADOR	Unidad	11	4.80	52.80		52.80
	VIDA DE SAN JUAN MATA	Unidad	11	5.00	55.00		55.00
	VIDA DE SAN VICENTE DE PAUL	Unidad	11	4.80	52.80		52.80
	VIRGEN DE GUADALUPE (LA)	Unidad	11	4.60	50.60		50.60
	SANTA ANGELA DE LA CRUZ	Unidad	11	5.10	56.10		56.10
	SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	Unidad	10	6.00	60.00		60.00
	VIRGEN DEL CARMEN (LA)	Unidad	11	5.00	55.00		55.00
	Libros Tutoría secundaria				44,745.00	0.00	44,745.00
	Libro de Tutoría Huellas 1° Secundaria	Unidad	193	25.00	4,825.00		4,825.00
	Libro de Tutoría Huellas 2° Secundaria	Unidad	162	25.00	4,050.00		4,050.00
	Libro de Tutoría Huellas 3° Secundaria	Unidad	178	25.00	4,450.00		4,450.00
	Libro de Tutoría Huellas 4° Secundaria	Unidad	139	25.00	3,475.00		3,475.00
	Libro de Tutoría Huellas 5° Secundaria	Unidad	113	25.00	2,825.00		2,825.00
	Libro: Caminos de Vida 1. Secundaria – Luis Fabregat	Unidad	193	32.00	6,176.00		6,176.00
	Libro: Caminos de Vida 2. Secundaria – Luis Fabregat	Unidad	162	32.00	5,184.00		5,184.00
	Libro: Caminos de Vida 3. Secundaria – Luis Fabregat	Unidad	178	32.00	5,696.00		5,696.00
	Libro: Caminos de Vida 4. Secundaria – Luis Fabregat	Unidad	139	32.00	4,448.00		4,448.00
	Libro: Caminos de Vida 5. Secundaria – Luis Fabregat	Unidad	113	32.00	3,616.00		3,616.00
	Libro Aprendiendo a Querer Secundaria				23,550.00	0.00	23,550.00
	Libro Aprendiendo a Querer 1° Sec. Libro 8: Construyendo mi personalidad	Unidad	193	30.00	5,790.00		5,790.00
	Libro Aprendiendo a Querer 2° Sec. Libro 9: Construyendo mi futuro	Unidad	162	30.00	4,860.00		4,860.00
	Libro Aprendiendo a Querer 3° Sec. Libro 10: Hechos para amar 2.0	Unidad	178	30.00	5,340.00		5,340.00
	Libro Aprendiendo a Querer 4° Sec. Libro 11: Mi futuro es importante hoy 2.0	Unidad	139	30.00	4,170.00		4,170.00
	Libro Aprendiendo a Querer 5° Sec. Libro 12: Frente a las grandes decisiones	Unidad	113	30.00	3,390.00		3,390.00
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS				7,876.70	0.00	7,876.70
	Equipo de cómputo - Laptop para Coordinadores	Unidad	2	3,938.35	7,876.70		7,876.70
	TOTAL				425,040.38	123,844.00	548,884.38



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rep. Fecha:

12 AGO. 2019